



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., febrero veinte (20) de dos mil veintitrés (2023).

OBJETO DE LA DECISIÓN

1.- Previo a calificar la viabilidad o no de convocar a la diligencia de que trata el artículo 570 del C.G.P. y con base en lo informado por el insolventado, se dispondrá que por Secretaría se libre oficio con destino al Juzgado 43 Civil del Circuito de esta capital, a efecto que en cumplimiento a lo ordenado en auto de noviembre 22 de 2021 y, en especial, de cara a lo reglado en el artículo 565.7 del C.G.P., proceda a remitir con destino a la presente liquidación patrimonial el proceso con radicado 110013103-043 2021-00107-00 que allá se adelanta en contra del señor Jorge Miguel Torres, como a su vez, para que ponga a disposición de esta autoridad judicial las medidas cautelares que allí se hubiese decretado contra el deudor y proceda a la conversión de los dineros que por concepto de títulos judiciales obren.

2.- Adicionalmente, para que certifique la existencia de dineros en depósitos judiciales que a la fecha hayan sido embargados al aquí insolventado y el destino que respecto de estos se haya efectuado desde su constitución en favor del ese juzgado, esto es, si fueron constituidos y pagados o si, por el contrario, se encuentran listos para su conversión.

3.- Una vez se cuenta con esa información, reingrese al Despacho el juicio para calificar los activos del insolventado.

4.- Por Secretaría, líbrense y comuníquense los oficios del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
Juez

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb6389655077df55539c5e18a1a668510e3b9daf8af74c4982ed0740b65c6e0e**

Documento generado en 20/02/2023 11:08:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>